



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 23 de Marzo de 2021.

Tomos I

Número: 163 Extraordinario

Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 18-21/366.-** OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, EL CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN DE DOMINIO PRIVADO Y EN SU CASO LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 2*
- ✓ **Acuerdo 18-21/367.-** NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, OTORGAR AL INSTITUTO DEL DEPORTE DE ESTE MUNICIPIO, EL USO Y ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA SUPERMANZANA 251, MANZANA 80, LOTE 04 DE ESTA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 8*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 18-MARZO-2021

00000001

Acuerdo 18-21/366

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, EL CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN DE DOMINIO PRIVADO Y EN SU CASO LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LOS TERMINOS DEL PROPIO ACUERDO.-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en el artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I inciso s), fracción IV inciso g), 89, 90 fracción I y XIV, 125 fracción XIX, 229 fracción I, 237, 238, 239 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracciones I, X, 6º fracción I, 101, 185 fracción XXVIII, 201, 202 fracción I, 212, 217, 219, 220, 221 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

ANTECEDENTES

En el desahogo del décimo noveno punto del orden del día de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, de fecha 26 de julio de 2017, se aprobó la subdivisión del inmueble ubicado en la supermanzana 221, manzana 73, lote 01, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, de la cual resultó el lote 1-01 de la citada supermanzana 221, manzana 73 y, respecto del cual, se autorizó al cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado y la donación a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, a efecto de que en él opere un Centro de Capacitación para el Trabajo.

La donación antes descrita quedó condicionada a que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, protocolizara ante Notario Público la subdivisión del predio y el respectivo contrato de donación, así como realizara las inscripciones correspondientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su aprobación, o en caso contrario, quedarían sin efectos la subdivisión, el cambio de su situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado y consecuentemente la donación del predio en cuestión, revirtiéndose éste al patrimonio municipal, hipótesis que en la especie se actualiza ante el incumplimiento de la condición en comento por parte del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo.

Posteriormente, ante la solicitud realizada por el Gral. Bgda. D.E.M. José Luis Vázquez Araiza, en su carácter de Comandante de la 34/a Zona Militar, mediante oficio número AJ/887-2019/2889, de fecha 3 de diciembre de 2019, el en el desahogo del sexto punto del orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha 16 de enero de 2020, se autorizó una nueva subdivisión del inmueble ubicado en la supermanzana 221, manzana 73, lote 01, de la cual derivaron 4 lotes identificados como 1-01, 1-02, 1-03 y 1-04 de las mismas supermanzana 221, manzana 73. Así mismo, en la citada Sesión Ordinaria, el Ayuntamiento autorizó el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien del dominio privado y la donación del inmueble ubicado como 221, manzana 73, lote 1-04, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, con una superficie de 16,200.89 metros cuadrados, a favor de la Guardia Nacional.

El pasado 12 de febrero 2021, mediante oficio número ICATQR/DG/AJ/0106/2021, la Mtra. María Cristina Coronado Cruz, Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, solicitó a la Ciudadana Presidente Municipal su intervención con el fin de que este Honorable Ayuntamiento realice las acciones conducentes a regularizar la situación jurídica relativa a la ocupación por parte del citado Instituto, del inmueble identificado como supermanzana 221, manzana 73, lote 1-02 de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, para lo cual solicita la donación del mismo a favor de dicho organismo público descentralizado.

En virtud de estos antecedentes, y,

MEZ

ETA,

00000002

CONSIDERANDO

Que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que el Municipio Libre es gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política administrativa con las limitaciones que les señalen las leyes;

Que es la facultad del Ayuntamiento administrar de manera responsable y libre el patrimonio municipal, dentro del cual se encuentran los bienes inmuebles del dominio público y privado;

Que inmueble que nos ocupa, originalmente ingresó al patrimonio municipal como bien del dominio público, identificado como el lote 01 de la manzana 73, supermanzana 221, con una superficie de 51,066.461 m², derivado de un contrato de donación gratuita, pura y simple que otorgó el Instituto de Vivienda del Estado de Quintana Roo, a favor del Ayuntamiento de Benito Juárez, documento que quedó registrado el día 22 de marzo de 1999, bajo el número 401 a 412, a fojas 787-792, del tomo CCCXXI, sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo;

Que como ya ha quedado sentado en los antecedentes del presente acuerdo, el citado inmueble se subdividió de conformidad a la aprobación que el Ayuntamiento otorgó en la referida Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2020, misma que quedó debidamente protocolizada mediante escritura pública número 4,428 de fecha 18 de agosto de 2020, en los siguientes términos:

SM.	MZ.	LOTES	SUPERFICIE	CLAVE CATASTRAL
221	73	1-01	1,639.63 M ²	601 6 221 073 001 01 000
221	73	1-02	23,243.12 M ²	601 6 221 073 001 02 000
221	73	1-03	9,861.95 M ²	601 6 221 073 001 03 000
221	73	1-04	16,200.89 M ²	601 6 221 073 001 04 000
SUPERFICIE TOTAL:			50,945.59 M ²	

Que no pasa desapercibido para esta autoridad municipal el hecho de que no obstante que en fecha 09 de febrero del año 2006 se expidiera la orden de ocupación de 21,194.02 metros cuadrados y que en la citada Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2017, se autorizara la donación de 24,617.97 metros cuadrados, ambas respecto del predio original, a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, donación que, como ya se ha mencionado, no se formalizó, lo cierto es que dicho instituto ha venido ocupando hasta la presente fecha, únicamente una fracción de terreno del inmueble que actualmente se identifica como supermanzana 221, manzana 73, lote 1-02 antes descrito;

Que ante tal situación pero sin dejar de atender la solicitud de la Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, conscientes de que éste, al ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene por objeto impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando la mejor calidad y vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional, contribuye a elevar la calidad de vida de los ciudadanos a través de la capacitación en las áreas pertinentes del mercado laboral, generándose beneficios directos a los benitojuarenses, los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideraran pertinente resolver de manera favorable la petición de la donación, empero únicamente respecto de la fracción de terreno que resulta necesaria para la operación del centro de capacitación para el trabajo para cuya construcción fue solicitada originariamente;

JUÁREZ
 JUNIO

00000003

Que en ese orden de ideas y toda vez que de conformidad a lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, salvo que, por acuerdo del Ayuntamiento, varíe su situación jurídica, la cual solo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, deviene necesario para estar en aptitud de proceder a la donación de la superficie de terreno que actualmente ocupa el multicitado instituto para la operación del centro de capacitación para el trabajo que allí se encuentra, que el Honorable Ayuntamiento, autorice la subdivisión del predio de 23,243.12 M² y apruebe tanto el cambio de situación jurídica de bien del dominio público a bien del dominio privado, como la enajenación de la fracción de terreno que se vaya a donar; y para ello, tanto el mencionado cambio de situación jurídica como la enajenación del inmueble en cuestión, deben sustentarse en el hecho de que no exista afectación del interés comunitario;

Que en atención a lo anterior, se solicitó a la Dirección de Catastro Municipal, la certificación de medidas y colindancias del predio ubicado en la supermanzana 221, manzana 73, lote 1-02, de la ciudad de Cancún, así como la subdivisión del mismo en atención al área que actualmente ocupa el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, dando como resultado lo siguiente:

PREDIO ACTUAL:

SUPERMANZANA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	CLAVE CATASTRAL
221	73	1-02	23,243.12 M ²	601 6 221 073 001 02 000

RESULTADO DE LA SUBDIVISIÓN:

SUPERMANZANA.	MZ.	LOTES	SUPERFICIE	CLAVE CATASTRAL
221	73	1-05	10,080.41 M ²	601 6 221 073 001 05 000
221	73	1-06	13,162.71 M ²	601 6 221 073 001 06 000
SUPERFICIE TOTAL:			23,243.12 M ²	

Que en consideración a lo anterior, y toda vez que a juicio de este Honorable Ayuntamiento, con la donación en comento no hay afectación de modo alguno del interés público o comunitario, ya que los servicios que presta el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, generan importantes beneficios al municipio, se tiene a bien someter a consideración de los miembros de este Órgano Colegiado de Gobierno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba dejar sin efectos la subdivisión, el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado y consecuentemente la donación, aprobados en el desahogo del décimo noveno punto del orden del día de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, de fecha 26 de julio de 2017, respecto del inmueble entonces identificado como lote 01 de la manzana 73, supermanzana 221 de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.

SEGUNDO. - Se aprueba la subdivisión del predio ubicado en la supermanzana 221, manzana 73, lote 1-02, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, por lo que se instruye a la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, así como a la Dirección Municipal de Catastro, para que realicen los procedimientos administrativos conducentes, a efecto de que se subdivida el predio en cuestión, de conformidad a lo siguiente:

PREDIO ACTUAL:

SUPERMANZANA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	CLAVE CATASTRAL
221	73	1-02	23,243.12 M ²	601 6 221 073 001 02 000

RESULTADO DE LA SUBDIVISIÓN:

SUPERMANZANA.	MZ.	LOTES	SUPERFICIE	CLAVE CATASTRAL
221	73	1-05	10,080.41 M ²	601 6 221 073 001 05 000

00000004

221	73	1-06	13,162.71 M ²	601 6 221 073 001 06 000
SUPERFICIE TOTAL:			23,243.12 M ²	

TERCERO. - Previa protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la subdivisión del inmueble ubicado en la supermanzana 221, manzana 73, lote 1-02, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, en los términos establecidos en el punto de acuerdo que antecede; se autoriza el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien del dominio privado, así como la donación del inmueble que resulte identificado como lote 1-06 de la manzana 73, supermanzana 221 de esta ciudad, con una superficie de 13,162.71 m², a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, a efecto que en él opere un Centro de Capacitación para el Trabajo, en caso contrario, éste deberá revertirse al patrimonio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Por lo que respecta al inmueble que resulte de la subdivisión objeto del presente acuerdo, identificado como lote 1-05 de la manzana 73, supermanzana 221, con una superficie de 10,080.41 metros cuadrados, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, éste se incorporará al Patrimonio Municipal como bien del dominio público.

CUARTO. - Se autoriza a la ciudadana Presidente Municipal y al ciudadano Tesorero Municipal, para que, en su oportunidad, signen los documentos necesarios para la protocolización de la escritura pública que contenga el respectivo contrato de donación.

QUINTO. - Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que realice los trámites y gestiones necesarias tendientes a formalizar ante Notario Público, la escritura de donación respectiva en términos del presente acuerdo. Una vez hecho lo anterior, se remita dicha escritura pública al Director de Patrimonio Municipal, para los fines legales y administrativos que en el ámbito de su competencia correspondan.

SEXTO. - El pago de honorarios, derechos, impuestos y gastos que se generen por la subdivisión y la posterior donación, objeto del presente acuerdo, correrán por cuenta del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo. En el caso de que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, no protocolice ante Notario Público la subdivisión y el contrato de donación objeto del presente acuerdo, ni realice las inscripciones correspondientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la aprobación de los puntos de acuerdo que anteceden, quedaran sin efecto la subdivisión del predio ubicado en la supermanzana 221, manzana 73, lote 1-02, de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, así como el cambio de su situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado y consecuentemente la donación del inmueble que resulte identificado como supermanzana 221, manzana 73, lote 1-06, de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, revirtiéndose el mismo al patrimonio municipal.

SÉPTIMO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley. -----

14886

ANEX.

00000005

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **OCTAVO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2021.** -----

MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **OCTAVO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2021.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

JÁREZ
AYUNTAMIENTO



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 18-MARZO-2021

00000001

Acuerdo 18-21/367

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, OTORGAR AL INSTITUTO DEL DEPORTE DE ESTE MUNICIPIO, EL USO Y ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA SUPERMANZANA 251, MANZANA 80, LOTE 04 DE ESTA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, EN LOS TERMINOS DEL PROPIO ACUERDO.-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción IV inciso g), 237 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6 fracción I, 73,74, 135, 212, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 33, 78, 85, 139 y demás aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 4°, 7°, 8°, 9°, 10, 11 y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales, los Municipios son gobernados por los Ayuntamientos, y a éstos corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes;

Que en ese tenor y con apego al marco jurídico referenciado, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a través de su Ayuntamiento, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública; en tal orden de ideas, es éste el único órgano legalmente facultado para disponer de los bienes propiedad del Municipio, con apego a la legislación aplicable;

Que este Municipio es legítimo propietario del inmueble ubicado en la súpermanzana 251, manzana 80, lote 04, Avenida Isla Hawái, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, tal y como obra en la Escritura Pública número 20,773 volumen CLXXX-E/2018 (centésimo octogésimo guion e diagonal dos mil dieciocho), otorgada ante la Fe del Licenciado Francisco José Traconis Varguez, actuando como Notario Público Suplente de la Notaría Pública número sesenta y ocho, del Estado, en ejercicio, con residencia en esta ciudad, mismo inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio 363007, con la siguientes medidas y colindancias:

SUPERMANZANA: 251 MANZANA: 80 LOTE: 04

NORTE:	65.96	MTS	CON	LOTE 03
SUR:	65.96	MTS	CON	CALLE ISLA MARTINICA
ESTE:	25.88	MTS	CON	AVENIDA ISLA HAWAI
OESTE:	25.88	MTS	CON	LOTE 01
SUPERFICIE:	1, 706.913 M2		CLAVE CATASTRAL:601 6 251 080 004 00 000	

Que el predio antes referido, fue donado e ingresado a este Municipio como bien del dominio público municipal, en cumplimiento lo previsto en los artículos 60 y 63 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, apartado legal que establecía que los fraccionadores tendrán la obligación de ceder a título de donación al Municipio, donde quede ubicado el fraccionamiento a desarrollar, las superficies destinadas para parques, áreas deportivas, mercados, escuelas, puestos de policía u otros servicios públicos similares;

Que toda vez que el inmueble antes descrito cuenta con las características idóneas para ser considerado como una unidad deportiva, es esta oportunidad y con el objeto de poder llevar a cabo las obras necesarias para su rehabilitación y mantenimiento, se propone otorgar su uso y administración al Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez.

Que por las consideraciones antes mencionadas y en virtud de tratarse de la autorización de uso y administración de bienes de dominio público municipal y de facultades y obligaciones previstas en el Reglamento del Instituto del Deporte

00000002

del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba otorgar al Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el uso y administración del inmueble ubicado en la supermanzana 251, manzana 80, lote 04, de esta ciudad, de manera que se administre de forma eficiente en beneficio de la comunidad en general, y se realicen las obras de rehabilitación y mejora que sean necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo. Las resoluciones que determine el Instituto del Deporte en los términos de la presente autorización, deberán ser aprobadas por su órgano de gobierno e informadas al Ayuntamiento, por conducto de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Deportes.

SEGUNDO. - Se instruye al Instituto Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que, con estricto apego y observancia de las disposiciones contenidas en su Acuerdo de Creación, el Reglamento Interior del Instituto, los Lineamientos para Uso y Administración de Espacios Deportivos Otorgados al Instituto del Deporte por el H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y demás legislación y reglamentación aplicable, tenga a su cargo la operación y administración del inmueble objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales realizar la limpieza y mantenimiento de las áreas verdes, parques, juegos infantiles, jardines aledaños al inmueble objeto del presente acuerdo y/o que forman parte del mismo, andadores, camellones y el mantenimiento del alumbrado público de dicho inmueble; de igual forma se instruye al Instituto del Deporte poner a disposición de la Dirección General de Servicios Públicos una cuadrilla de personas para la realización específica de estas tareas, el material necesario será suministrado por la Dirección General de Servicios Públicos.

CUARTO. - Se instruye a la Dirección General de Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún (SIRESOL CANCÚN) supervisar las tareas de recolección y disposición de la basura del inmueble objeto del presente acuerdo.

QUINTO. - Se autoriza al Director General del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que en uso de sus facultades ejerza actos de administración, pleitos y cobranzas respecto del inmueble objeto del presente acuerdo.

SEXTO. - El presente acuerdo entrará en vigor, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio, y tendrá vigencia hasta el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno.

SÉPTIMO. - En su oportunidad publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. -----

LRZ

INTA:

00000003

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2021.** -----

MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2021. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.** -----

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

REZ

EN.

3



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Mtra. Flor Ruíz Cosío
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.